



ACUERDO N° 02/97

ACUERDO DE INTERCAMBIO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS. En Guadalajara, Jalisco, a los 10 diez días del mes de Abril de 1997 mil novecientos noventa y siete.

El Doctor Víctor Manuel González Romero, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, Lic. José Trinidad Padilla López, previo acuerdo con el Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias; M.C. Arturo Curiel Ballesteros y con el Director de Posta Zootécnica Rancho Cofradía; M.V.Z. Jorge Galindo García; con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35 fracción X y 42 fracción I de la Ley Orgánica de ésta Casa de Estudios, así como el numeral 95 fracciones V, IX y XII del Estatuto General, con el objeto de lograr la vinculación Inter-Institucional y:

CONSIDERANDO:

1. Que es un Centro Universitario constituido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° fracción VI, del Estatuto General, que cuenta con unidades denominadas divisiones y departamentos y que tiene por objeto entre otros el articular programas de formación profesional en los niveles de licenciatura y posgrado, así como la educación continua, la investigación y la extensión en las áreas del conocimiento afines a las mismas, y cuya sede se encuentra en las Agujas, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
2. Que de conformidad a lo preceptuado en la fracción XIII, del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, la Posta Zootécnica Rancho Cofradía, es una Empresa Universitaria creada por el H. Consejo General Universitario mediante dictamen número 252, y cuyo objeto es el desarrollo de actividades agropecuarias que sirvan para el análisis, estudio y capacitación de los miembros de la comunidad universitaria y que tiene como sede las instalaciones del kilometro 7.5 de la carretera San Isidro Mazatepec, Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.
3. Que considerando las necesidades mutuas de las dependencias universitarias y en virtud de que recíprocamente pueden otorgarse los servicios y prestaciones que cada una requiere, los que se cumplirán conforme a los términos y por los conceptos del presente.



4. Que para efectos del presente se designará al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias como "EL CUCBA" y a la Posta Zootécnica Rancho Cofradía como "RANCHO COFRADIA".

En virtud de lo anterior resulta necesario establecer las bases de vinculación entre las distintas dependencias que integran la red universitaria, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERA.- "EL CUCBA" y "RANCHO COFRADIA", convienen en que los estudiantes con el apoyo de los maestros de "EL CUCBA" puedan realizar en las instalaciones de el "RANCHO COFRADIA" prácticas docentes y profesionales, para la elaboración de tesis, programas de investigaciones, prestación de servicio social.

SEGUNDA.- Cualquier dividendo económico que se obtenga por la realización de las actividades señaladas en la cláusula que antecede serán totalmente para el "RANCHO COFRADIA".

Los costos inherentes al desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio serán cubiertos por el "RANCHO COFRADIA", excepto aquéllas que se consideren fuera de las actividades productivas contempladas en el programa operativo del "RANCHO COFRADIA". Sin embargo, los gastos de estas últimas también podrán ser cubiertas en parte o en su totalidad, por ser de su interés siempre y cuando sean previamente acordadas.

TERCERA.- Para llevar a cabo el presente acuerdo las partes designarán una *Comisión Técnica* la cual estará integrada de la siguiente forma:

Por "RANCHO COFRADIA"

- * El Coordinador de Investigación y Servicios Académicos.
- * El Coordinador de Personal y Servicio de Mantenimiento.
- * El Coordinador de Producción.



Por "EL CUCBA"

- * El Secretario Administrativo.
- * El Secretario Académico.
- * El Jefe de la Unidad Corporativo Ranchos.
- * El Coordinador de Investigación.
- * Los Coordinadores de Carrera.

CUARTA.- "EL CUCBA" y "RANCHO COFRADIA" podrán a disposición de responsables de proyectos, alumnos y maestros que deseen realizar trabajos referentes a los señalados en la primera cláusula, instalaciones, laboratorios, maquinaria, o lo que sea necesario para la consecución del Trabajo, siempre bajo previa programación y autorización por la *Comisión Técnica*.

QUINTA.- "EL CUCBA" y "RANCHO COFRADIA" se comprometen al desarrollo científico de proyectos de Investigación de alto nivel que se avoquen a resolver problemáticas comunes y/o abordar el estudio de áreas particulares, en donde se especifiquen las aportaciones económicas, la participación de laboratorios, y de recursos humanos correspondientes.

SEXTA.- "EL CUCBA" y "RANCHO COFRADIA" se comprometen a respetar mutuamente las disposiciones, así como las reglas y funciones administrativas y educativas de cada institución, en todas las actividades de colaboración.

SEXTA.- El personal de cada una de las entidades que sea designada para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia del centro a donde corresponda su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

SEPTIMA.- Los departamentos de "EL CUCBA" a través de sus academias respectivas, se comprometen a presentar al inicio de cada semestre escolar, las prácticas que tengan contemplado realizar en "RANCHO COFRADIA". *La Comisión Técnica* aprobará y programará el desarrollo de las mismas.



OCTAVA.- El transporte de los alumnos y maestros que participen en las actividades acordadas; será por parte de los mismos; pudiendo este ser proporcionado por "EL CUCBA" cuando la Unidad Académica de adscripción cubra los gastos del combustible.

NOVENA.- El presente acuerdo tendrá una vigencia de 1 un año contados a partir de la fecha de su firma.

DECIMA.- En caso de no llegarse al término del acuerdo las partes realizarán un ajuste si existiere un adeudo pendiente.

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
RECTOR GENERAL

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

POR "EL CUCBA"

M.C. ARTURO CURIEL BALLESTEROS
RECTOR GENERAL DEL CUCBA

POR "RANCHO COFRADIA"

M.V.Z. JORGE GALINDO GARCIA
**ADMINISTRADOR DE RANCHO
C O F R A D I A**

TESTIGO

M.C. MARTIN PEDRO TENA MEZA
**COORDINADOR DE SERVICIOS
ACADEMICOS DEL CUCBA**